



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

CONTRATO:

NUMERO: 3023

FECHA: 27/MARZO/2026

CONTRATISTA: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

NIT. 899999327

Conforme a la ORDEN DE COMPRA **162516** REFERIDA se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así

Registro presupuestal N° **4840 DEL 06/04/2026**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 10/ABRIL/2026

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: Paola Salcedo

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, siempre y cuando las pólizas estén cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II (cuando aplique) sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



Ibagué,

Doctora
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

Fecha: 10 ABR 2026
Hora: 9:12 AM
Nº Rdo.:
Recibe:

ASUNTO: Legalización RP No. 4840 de 06 /04/2026 del Contrato No. 3023 del 27/03/2026 a través de acuerdo marco de precios con el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Anexo al presente envió el siguiente documento del asunto en Referencia, cuyo objeto es: celebrar contrato a través de instrumento de agregación de demanda para la compra de medicamentos de control especial Monopolio del estado para la distribución de los mismos en el departamento del Tolima a los usuarios que así los requieran, orden de compra No. 162516 del 24/03/2026,

- RP Original No. 4840 de 06 /04/2026

Atentamente


STELLA TORRES SANABRIA
Supervisora

Proyecto: Stella Torres Sanabria. T.O. SST: 



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4840**

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 6 de abril de 2026

Beneficiario FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES **Nit:** 899999327 - 2
No. C.D.P. : 2392 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 09 de enero de 2026 **Con Formalidades Plenas**
Tipo de Compromiso COMPRA
Contrato: 3023 **Fecha:** 27/03/2026 **Vence:** 31/12/2026
Objeto: CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO PARA LA DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A LOS USUARIOS QUE ASI LO REQUIERAN. PLAZO 270 DIAS CALENDARIO "CM: P1S19MP8". --- ORDEN DE COMPRA N° 162516 DEL 24/03/2026 - RESOLUCION N° 1089 DEL 27/03/2026.
Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Protección Social 05 - 5.19.03.1903.0300.02 - 2.3.2.02.01.003 - 7836	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	299.986.366,62
	Clasificadores 19031903011-3526199-2024004730064-6780000 299.986.366,62 0-1.2.3.2.27-21.0-0-0300-19.02.90	
Total Compromisos		\$299.986.366,62

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Mayo	\$33.331.818,51
Junio	33.331.818,51
Julio	33.331.818,51
Agosto	33.331.818,51
Septiembre	33.331.818,51
Octubre	33.331.818,51
Noviembre	33.331.818,51
Diciembre	66.663.637,05
Valor Total Prog.	\$299.986.366,62


 NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
 Directora Financiera de Presupuesto

Original



-3023-

TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA N.I.T. 800113672 ORDEN DE COMPRA

27 MAR 2026

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

N.I.T. 899999327
Atte: Pedro Rubio Argel
prubio@minsalud.gov.co
Teléfono: +57 1 3305010 3264

Número de Orden 162516
No de Instrumento
Instrumento agregación **Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III**
Fecha de Emisión 24/03/26
Fecha de Vencimiento 18/12/26
Comprador **Ingrid Katherine Rengifo Hernandez**
Ordenador del gasto **Ingrid Katherine Rengifo Hernandez**
Supervisor **STELLA TORRES SANABRIA**
Teléfono 3202451935
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **TASA PRODEPORTE Y RECREACION 2,00%**

Justificación **CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO PARA LA DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A LOS USUARIOS QUE ASI LO REQUIERAN"**

Enviar a
TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO
IBAGUE IBAGUE
Colombia
Atte: STELLA TORRES SANABRIA

Facturar a
TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO
IBAGUE, IBAGUE
Colombia
Atte: Ingrid Katherine Rengifo Hernandez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2392 fne03--Fenobarbital 0,4% Sol Oral Frasco	50.0	Frasco	57.562,00	2.878.100,00
2	CDP 2392 fne03--Fenobarbital 10 mg Caja x 30 tabletas	30.0	Caja x 30 tabletas	20.791,00	623.730,00
3	CDP 2392 fne03--Fenobarbital 50 mg Caja x 30 tabletas	50.0	Caja x 30 tabletas	24.928,00	1.246.400,00
4	CDP 2392 fne03--Fenobarbital 100 mg Caja x 30 tabletas	4500.0	Caja x 30 tabletas	13.624,00	61.308.000,00
5	CDP 2392 fne03--Fenobarbital 40 mg Caja x 10 ampollas	60.0	Caja x 10 ampollas	100.897,00	6.053.820,00
6	CDP 2392 fne03--Hidromorfona HCL 2,5 mg Caja x 20 tabletas	600.0	Caja x 20 tabletas	22.474,00	13.484.400,00
7	CDP 2392 fne03--Meperidina HCL 100 mg Caja x 10 ampollas	30.0	Caja x 10 ampollas	51.324,00	1.539.720,00
8	CDP 2392 fne03--Hidromorfona HCL 2 mg Caja x 10 ampollas	1093.0	Caja x 10 ampollas	47.235,00	51.627.855,00
9	CDP 2392 fne03--Metadona HCL 10 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	700.0	Caja x 30 tabletas	49.396,00	34.577.200,00
10	CDP 2392 fne03--Metadona HCL 40 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	20.0	Caja x 30 tabletas	93.622,00	1.872.440,00
11	CDP 2392 fne03--Metilfenidato HCL 10 mg Caja x 30 tabletas	30.0	Caja x 30 tabletas	19.685,00	590.550,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
12	CDP 2392 fne03--Metilfenidato 18 mg Frasco x 30 tabletas	80.0	Frasco x 30 tabletas	72.189,00	5.775.120,00
13	CDP 2392 fne03--Metilfenidato 36 mg Frasco x 30 tabletas	30.0	Frasco x 30 tabletas	144.379,00	4.331.370,00
14	CDP 2392 fne03--Primidona 250 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	24.0	Caja x 30 tabletas	74.554,00	1.789.296,00
15	CDP 2392 fne03--Morfina Sulfato 2% Solución Oral Frasco	36.0	Frasco	42.055,00	1.513.980,00
16	CDP 2392 fne03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL Caja x 10 ampollas	2700.0	Caja x 10 ampollas	38.849,00	104.892.300,00
17	CDP 2392 Gravamen Adicional	1.0	Unidad	5.882.085,62	5.882.085,62
				299.986.366,62	COP



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
Despacho



RESOLUCIÓN N°
(001089)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026"

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario No.1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0460 de agosto 23 de 2024, a través de las cuales se delegan unas funciones de ordenación del Gasto y

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de los Acuerdo Marco de Precios, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que de conformidad con la Ley 1955 de 2019 art. 41, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones del análisis costo beneficio que deben hacer las entidades públicas para adquirir bienes o servicios mediante la utilización de bolsas de productos, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica

Que la Secretaria de Salud del Tolima, requiere para el suministro de medicamentos de control especial monopolio del estado, la contratación para la compraventa y posterior dispensación de los mismos en el departamento del Tolima, habida cuenta que Colombia compra eficiente pone a disposición el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado CCE-SNG-IAD-004-2024.

La Secretaria de Salud del Tolima a través del Fondo Rotatorio de Estupefacientes tiene como función garantizar la disponibilidad de medicamentos de control especial monopolio del estado en el Departamento del Tolima, para que las IPS, servicios farmacéuticos independientes y usuarios puedan adquirir los medicamentos que requieran según la necesidad.

Motivo por el cual se requiere realizar la adquisición de los medicamentos con el fin de suplir la necesidad que tiene la entidad de adquirir Medicamentos de Control Especial, en atención a que se requiere prestar un óptimo servicio a la comunidad y los medicamentos solicitados permite seguir adelante con los tratamientos médicos de los pacientes atendidos en el departamento del Tolima.



Gobernación del Tolima
 NIT: 800.113.672-7
 SECRETARÍA DE SALUD
 Despacho



- 3023 -

27 MAR 2026

Línea Presupuestal	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
12	CDP 2392 Ine03--Metilfenidato 18 mg Frasco x 30 tabletas	80.0	Frasco x 30 tabletas	72.189,00	5.775.120,00
13	CDP 2392 Ine03--Metilfenidato 36 mg Frasco x 30 tabletas	30.0	Frasco x 30 tabletas	144.379,00	4.331.370,00
14	CDP 2392 Ine03--Primidona 250 mg Caja 30 tabletas Caja x 30 tabletas	24.0	Caja x 30 tabletas	74.064,00	1.789.296,00
15	CDP 2392 Ine03--Morfina Sulfato 2% Solución Oral Frasco	36.0	Frasco	42.055,00	1.513.980,00
16	CDP 2392 Ine03--Morfina 10 mg/mL ampolla x 1 mL Caja x 10 ampollas	2700.0	Caja x 10 ampollas	38.849,00	104.892.300,00
17	CDP 2392 Gravamen Adicional	1.0	Unidad	5.882.085,62	5.882.085,62
				299.986.306,62 COP	

Que la Secretaría de Salud, se ciñe a lo estipulado en el instrumento de agregación de demanda CCE-SNG-IAD-004-2024, en lo concerniente a lo establecido en la cláusula 11 Facturación y pago del citado instrumento.

Que el plazo de la orden de compra No. 162516 de marzo 24 de 2026, Numero Interno3023 de marzo 27 de 2026, corresponde al termino de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario.

Que la adquisición de los medicamentos fue a través del Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado CCE-SNG-IAD-004-2024, En el que se establece para las entidades Compradoras en su cláusula 6 y 12 que:

"Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

6.5. La Entidad Compradora de acuerdo con la Guía de Compras expedida por CCE, deberá cargar copia del certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo valor cubra el costo tanto de los Medicamentos de Control Especial, como el costo de los gravámenes adicionales o estampillas y demás impuestos que apliquen, como requisito previo para la colocación de la respectiva orden de compra. En caso de que la entidad compradora no contemple el valor de los gravámenes adicionales o de estampillas, el FNE y la entidad compradora acordarán adelantar una adición de la respectiva orden de compra y se expedirá un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal por el valor correspondiente a dichos impuestos.

6.6 Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional adheridas al Instrumento de Agregación de Demanda, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro del evento de solicitud de Cotización y Orden de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación (si aplica). Si la Entidad Compradora NO incluye los gravámenes adicionales (estampillas) y demás impuestos a los que están sujetos sus procesos de contratación en el evento de solicitud de cotización y solicitud de Orden de Compra, se dará por entendido que están exentos del pago de todas estas contribuciones.

Ahora, si la Entidad Compradora NO incluye los gravámenes adicionales (estampillas) y demás impuestos en el evento de solicitud de cotización y la Solicitud de Orden de Compra., y está sujeta a realizar el pago de estas contribuciones, debe adicionar la Orden de Compra, y, además, adicionar o expedir un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal por el valor correspondiente a dichos impuestos.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
Despacho



PARAGRAFO CUARTO: REQUISITOS PARA PAGO: Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Orden de Compra, Resolución de reconocimiento y ordenación de pago, Factura de los medicamentos, Certificado de Entrada al Almacén, copia del RUT y certificación bancaria.

ARTICULO TERCERO: La supervisión de la ejecución de la orden de compra será ejercida por **STELLA TORRES SANBRIA**, Técnico Operativo de la Secretaría del Tolima.

ARTICULO CUARTA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los

27 MAR 2026

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyecto: Jorge Andrés Arcila – Abogado Contratista SST **JA**
Reviso: Oscar Mauricio Gómez Labrador - Asesor Jurídico SST